

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVISORIO 2020-061

DEMANDANTE: JULIO CESAR MENESES

1- Para los fines legales pertinentes se ordena agregar a las diligencias el despacho comisorio a través del cual se practicó la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la división.

2- Del nuevo avalúo presentado por la parte demandante se dispone el traslado por el termino de 10 días a la contraparte, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 444 del C.GP.

3.- Sin embargo, y en concordancia a lo dispuesto por el art 411 del C.G.P., Las partes de común acuerdo podrán señalar el precio base del remate, antes de fijarse la fecha de la licitación.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO